

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea ..	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año XLVIII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm. 2.824

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegre, 3.—Melilla 1985

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

18 DE JULIO DE 1985

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - de Registro, de 10 a 13.

tuvo que constituir como adjudicatario de parte de vestuario de verano para el personal de los distintos Servicios Municipales en el pasado año, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Melilla 9 de Julio de 1985.

(2) El Secretario General Fdo.: Manuel Quesada.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE CONTRATACION A N U N C I O

Habiéndose solicitado por "El Corte Inglés", le sea devuelta la fianza definitiva de 97.909,00 pesetas que tuvo que constituir como adjudicatario del suministro de vestuario de invierno para la Policía Municipal en el pasado año, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Melilla, 9 de Julio de 1985.

(1) El Secretario General, Fdo. Manuel Quesada.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de separación conyugal seguidos al nº 167 de 1985, a instancia de D.ª Francisca Giménez Giuli. pobre, representada por el Procurador D. Joaquin García Lago contra D. Rafael Zea Fazzini; se emplaza a Vd., para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Rafael Zea Fazzini en ignorado paradero, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos, libro el presente en Melilla a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(3) El Secretario Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE CONTRATACION A N U N C I O

Habiéndose solicitado por "El Corte Inglés" le sea devuelta la fianza definitiva de 51.306,00 pesetas, que

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 158-85 (var)

Por la presente se notifica a Abdelkader Al-lal Haddu, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelkader Al-lal Haddu y a Manuel Flores Chillaron, de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Abdelkader Al-lal Haddu, expido la presente que firmo y sello en Melilla a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(4) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— J. Faltas 150-85 (var)

Por la presente se notifica a El Hossain Farchiich, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimon Tahar Mohamed de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en éste juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(7) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 160-85 (var)

Por la presente se notifica a Aomar Tahar Mohamed y a Mohamed Mizzian Amar, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Aomar Tahar Mohamed, de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(5) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 353-85

Por la presente se notifica a Mostahpa Tahriou y a Benaisa Mazouz, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mostapha Tahriou y a Benaisa Mazouz de las faltas que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(8) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— J. Faltas n.º 146-85 (var)

Por la presente se notifica a Mimunt Duduh Bissan y a Mohand Duduh Hammu, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohand Duduh Hammu, de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en éste juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

(6) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— Juicio Faltas 1147-84

Por la presente se notifica a Abdeslam Dris Haddu, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo condenar y condeno a Abdeslam Dris Haddu, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de éste Juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(9) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Célula de notificación — Juicio Faltas 747-84

Por la presente se notifica a María Virtudes Martín Nambar, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Virtudes Martín Nambar de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en éste Juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(10) La Secretaria, Clara Peinado.

Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso Administrativo

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Inmaculada María Navarro, contra el acto administrativo dictado por el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Melilla de fecha 18-3-85 que confirma en trámite de reposición el de fecha 29-1-85 por el que se excluye a la recurrente de la oposición libre para provisión en propiedad de plazas de Guardia Municipal de dicho Ayuntamiento.

Recurso núm. 565 de 1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Granada, a 19 de junio de 1985.

El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

(11) V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

Audiencia Territorial de Granada

Sala de lo Contencioso Administrativo

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pú-

blico que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Hamed Milud Mohamed contra el acto administrativo dictado por el Ayuntamiento de Melilla, sobre Impugnación del Decreto de la Alcaldía indicada de fecha 20-6-84, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro de la misma Alcaldía, de 15-3-84, sobre apertura de un establecimiento dedicado a la venta menor de artículos alimenticios y confecciones, en el número 6 de la calle Montes Tirado, de Melilla.

Recurso núm 733 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 4 de Julio de 1985.

El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

(12) V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

Intervención del Registro del Territorio Franco de Melilla

CONTRABANDO

Sr. D. Hammadi, propietario de la embarcación con número de Folio EL-1339 y residente en Douar Bouatine de Ras Kebdana (Cabo de Agua), Marruecos.

En relación con el expediente n.º 43-85, incoado por presunta infracción administrativa de Contrabando, deberá personarse en esta Intervención, el día veintinueve de Julio de 1985, a las 12 horas.

Caso de no hacerlo será sancionado con infracción tributaria simple, de acuerdo con lo dispuesto en el caso d) del art. 78 de la L. G. T.

(13) El Secretario del Tribunal de Contrabando, Firmado: (Ilegible).

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Melilla

Sr. Inspector - Administrador:

Transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente, e incorporadas al mismo las formuladas, se somete a V. S. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente núm. 3-85, instruido por Intervención del Territorio Franco de Melilla contra don Mastapha Essabassi, por la supuesta comisión de infracción administrativa de contrabando y

Resultando que, con fecha 18 de Enero de 1985 se recibió en la Secretaría del Tribunal de Contrabando, escrito procedente de la Sección de Gestión, comunicando que el día 12 de Enero pasado se intervino el vehículo marca alemana Hanomag Henschel, matrícula alemana LEV UJ-50, situado en el Garaje Bernabeu, en cuyo libro de registro no figuraba, según la indicada acta. Asimismo se informaba de que se recibió comunicación de la Brigada de la Policía Judicial en el que se informaba a esta Intervención que el vehículo es propiedad de Mustapha Essebassi, así como que fue dado de baja en Alemania el 29 de Septiembre de 1983.

Resultando que el día 8 de Febrero de 1985 fué valorada la mercancía objeto del expediente en la cantidad de 90.000 pesetas, habiéndose practicado ésta en la forma prevista al respecto en el artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando.

Resultando que figura incorporado al expediente el informe sobre los antecedentes de los inculcados, del que se deduce que No figuran en el Registro de inculcados del Tribunal Económico Administrativo Central, según telegrama recibido en esta Intervención el 12 de Febrero de 1985.

Resultando que, el día ocho de Febrero se presenta en esta Intervención don Dris Maanan Benaisa y manifestó que si tenía anotado en el libro registro del Garaje Bernabeu el vehículo afecto al expediente, lo demostró mediante la presentación del libro en la Intervención, ante mí, donde aparece anotado en la página 19 con fecha de entrada 16 de Mayo de 1983.

Resultando que con fecha 31-01-85 fué puesto de manifiesto el expediente y formulado el preceptivo pliego de cargos al cual se han hecho las siguientes alegaciones: No se han presentado alegaciones.

Resultando que, no se realizó Pliego de Cargos contra Dris Maanan Benaisa, puesto que al cumplir el requisito de inscripción en el libro registro, no debe considerarsele incurso el procedimiento.

Vista la Ley Orgánica de Contrabando 7-82 de 13 de Julio, el Real Decreto n.º 971-83 de 16 de Febrero y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de Contrabando 7-82, es competente para conocer del expediente y sancionar como en Derecho proceda, en razón de la naturaleza y cuantía de los hechos que lo han motivado, el Inspector Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales al haber sido valorada la mercancía en 90.000 pesetas.

Considerando que del conjunto de actuaciones y pruebas aportadas al expediente, resulta la comisión de una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º de la vigente Ley de Contrabando de 13 de Julio de 1982, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma por que la introducción de un vehículo en territorio español, según reiterados dictámenes de la Inspección de esta Intervención basados en reiterada Jurisprudencia, que se ha dado de baja, ha de considerarse que tiene las placas de matrícula no vigentes, lo que equivale a una importación de géneros de lícito comercio sin presentarlos a despacho en las oficinas de Aduanas.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Contrabando procede imponer a cada uno de los responsables la multa del medio al duplo del valor de los géneros o efectos, teniendo en cuenta para su graduación cuanto al respecto dispone el art. 4.º del Real Decreto 971-83.

Considerando que, asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14, en relación con el 5.º de la Ley, Si procede acordar el comiso de: el automóvil aprehendido.

Considerando que por las circunstancias en que se ha desarrollado el servicio y el celo puesto en su ejecución por los aprehensores, Si es pertinente la declaración de su derecho al percibo del premio que legalmente les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la vigente Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio.

Por lo anteriormente expuesto, procede dictar, la siguiente resolución:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º—Declarar responsable de la misma a D. Mustapha Essabassi.

3.º—Imponer la siguiente multa:

A D. Mustapha Essabassi 45 000 ptas.

4.º—Declarar Si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º—Declarar el Comiso del automóvil aprehendido

6.º—Vender en pública subasta los géneros aprehendidos.

No obstante V. S. acordará.

Melilla, a 14 de Marzo de 1985.

(14) El Jefe de la Sección, Firmado: (Ilegible).

Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión**J. CONTRATACION
ANUNCIO**

Para la Adquisición por Contratación Directa con Promoción de ofertas de:

Artículos de Alimentación, Limpieza e Higiene de la Tropa para el mes de Septiembre de 1985.

Hasta las 12 horas del día 5 de Agosto se admiten proposiciones, que se entregarán en el Negociado de Auxiliaría de este Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión.

Las ofertas se entregarán en duplicado ejemplar, en impresos facilitados en el negociado de este Tercio, como así mismo vendrán debidamente firmadas y reintegradas, en sobres cerrados y lacrados.

Igualmente en sobres cerrados, se entregara la documentación siguiente: Licencia Fiscal, Justificante de estar al corriente de los Subsidios y Seguros Sociales, Declaración Jurada de no estar incluido en ninguna de las incompatibilidades en el momento de la entrega del D. N. I. o similar.

Ambos sobres deberán ir dirigidos al Ilustrísimo Sr. Coronel Jefe de este Tercio.

La relación de los artículos a contratar está a disposición de los interesados en el Negociado de Auxiliaría de esta Unidad.

El importe de este Anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla 11 de Julio de 1985.

(15) El Teniente Coronel Mayor, Fdo.: Luis de Aizpuru Moris.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, pone en conocimiento de las personas que pueda interesarle, que ha sufrido extravío en manos de los interesados la libreta de ahorros núm. 963.806-6, con un saldo aparente de pts: 525.740. (Quinientas veinticinco mil setecientas cuarenta).

La persona que se creyera con algún derecho a dicha libreta de ahorros, deberá comunicarlo a esta Entidad en el plazo de 15 días naturales contados desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, pasado dicho plazo se procederá a su cancelación.

(16)

JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA**E D I C T O**

Don Wenceslao Paz Martínez, Vicepresidente de la Junta del Puerto de Melilla.

Hago Saber: Que el Pleno de esta Junta del Puerto en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio actual adoptó el acuerdo de requerir a D. Rafael López Canet, domiciliado en Canals (Valencia), para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente, haga efectiva en este Organismo la suma de treinta y tres mil quinientas treinta y tres (33 533) pesetas, y las que hasta la fecha de su pago se devenguen, por aparcamiento en zona portuaria del vehículo de su propiedad marca Renault-4, blanco, matrícula V 252.285, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a la venta del mismo en pública subasta.

Y para su publicación en el B. O. a fin de que sirva de requerimiento en legal forma al interesado, expido el presente en Melilla a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(17) Firmado: Wenceslao Paz Martínez.